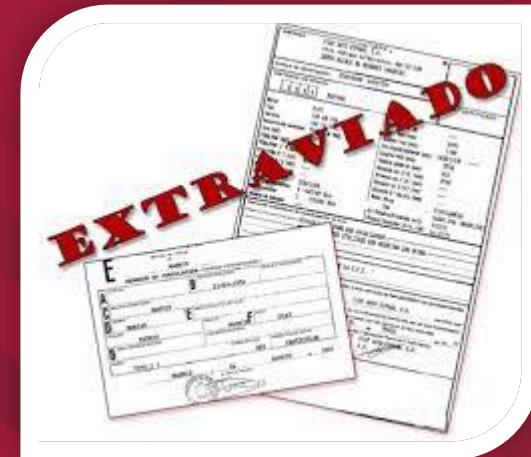


# ¿Sabías que extraviar documentación oficial, puede ser considerada como una falta administrativa?

De conformidad con el artículo 49, fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas deben cuidar y custodiar la documentación que tengan bajo su responsabilidad e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos. El incumplimiento de dicha obligación puede ser sancionada con amonestación, suspensión temporal, destitución o inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión.



**FUNCIÓN  
PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

